



Asamblea General

Distr. general
28 de junio de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 22 a) de la lista preliminar*

Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y otras organizaciones

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiática-Africana

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, presentado en cumplimiento de la resolución 55/4 de la Asamblea General, se pasa revista a las actividades de la Organización Consultiva Jurídica Asiática-Africana (AALCO), especialmente sus relaciones con el sistema de las Naciones Unidas durante el bienio 2000-2001 en el marco de las iniciativas y los programas de cooperación iniciados en años anteriores entre ambas organizaciones. En particular, aborda los diversos programas e iniciativas sobre diferentes aspectos del derecho internacional, así como las cuestiones económicas, sociales y ambientales encaminadas a fortalecer la función de las Naciones Unidas y sus órganos.

* A/57/50/Rev.1.



Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 55/4 de la Asamblea General, de 25 de octubre de 2000, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático–Africano”.

2. En su resolución 35/2, de 13 de octubre de 1980, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara al Comité Consultivo Jurídico Asiático–Africano (AALCC)* a participar, en calidad de observador, en sus períodos de sesiones y en sus trabajos. Posteriormente, la Organización Consultiva estableció en Nueva York y Viena misiones permanentes de observación ante las Naciones Unidas.

3. Con ocasión del 25° aniversario de la AALCO, la Asamblea General, en su resolución 36/38, de 18 de noviembre de 1981, pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que celebrara consultas con el Secretario General de la Organización Consultiva con miras a fortalecer aún más la cooperación entre ambas organizaciones y ampliar el ámbito de ésta. La Asamblea General examinó el tema todos los años hasta su cuadragésimo primer período de sesiones y, a partir de entonces, cada dos años. El último examen se efectuó en el quincuagésimo quinto período de sesiones.

4. En dicho período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 55/4 de 25 de octubre de 2000, observó con satisfacción las gestiones que seguía realizando la Organización Consultiva Jurídica Asiática–Africana para fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia, mediante sus diversos programas e iniciativas. Observó también con satisfacción los encomiables progresos logrados respecto del fomento de una cooperación más amplia entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva. La Asamblea General tomó además nota con reconocimiento de la decisión de la AALCO de participar activamente en los programas del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y los programas para el medio ambiente y el desarrollo

sostenible, así como en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional. Por otra parte, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento de la iniciativa de la AALCO de promover los objetivos y principios expuestos en la Declaración del Milenio¹, con inclusión de una aceptación más amplia de los tratados multilaterales de los que era depositario el Secretario General, y de los esfuerzos que realizaría a tal fin.

A. Marco de cooperación

5. Con arreglo al marco de cooperación acordado entre ambas organizaciones, se han celebrado periódicamente consultas sobre asuntos de interés común, en particular sobre la representación en reuniones y períodos de sesiones, el intercambio de documentación e información y la determinación de las esferas en que la función de apoyo de la Organización Consultiva podría ser más productiva. Durante el período que se examina, que comprendió los períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto de la Asamblea General, se celebraron consultas entre el Secretario General de la AALCO y el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas.

6. La Organización Consultiva sigue orientando sus programas de trabajo de forma que se asigne prioridad a las cuestiones que interesan a las Naciones Unidas y se emprendan actividades encaminadas a fortalecer el papel de la Organización. Aparte del derecho internacional, entre las esferas de cooperación figuran ahora la economía, el medio ambiente, el derecho humanitario y el arreglo pacífico de las controversias.

B. Representación en reuniones y conferencias

7. En el período que se examina, la AALCO estuvo representada en los períodos de sesiones de la Asamblea General quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto.

8. La AALCO también estuvo representada en los períodos de sesiones 52° y 53° de la Comisión de Derecho Internacional, celebrados en 2000 y 2001, respectivamente; en los períodos de sesiones 33° y 34° de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), celebrados

* A raíz de una decisión adoptada en el 40° período de sesiones del Comité Consultivo Jurídico Asiático–Africano, que surtió efecto el 24 de junio de 2001, éste pasó a denominarse “Organización Consultiva Jurídica Asiática–Africana” (AALCO). En consecuencia, se ha utilizado el nuevo nombre a lo largo de todo el informe.

en 2000 y 2001, respectivamente; en los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria sobre el establecimiento de una corte penal internacional; y en las reuniones del Comité especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional.

9. En el 40° período de sesiones de la AALCO participaron representantes de diversos órganos de las Naciones Unidas, entre ellos la Comisión de Derecho Internacional (CDI), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Universidad de las Naciones Unidas (UNU).

C. El fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

10. Las actividades de la AALCO durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional no sufrieron variaciones con respecto a lo indicado en el informe del año 2000 (A/55/221, párrs. 10 a 16).

D. Medidas encaminadas a apoyar la labor de la Sexta Comisión de la Asamblea General

11. En cumplimiento de su función de prestar asistencia a los Estados miembros y con miras a facilitar la participación activa de éstos en los trabajos de la Asamblea General, la AALCO siguió preparando periódicamente notas y observaciones sobre determinados temas del programa de la Asamblea General, particularmente los que se someten al examen de la Sexta Comisión.

12. En el período que se examina, se organizaron consultas durante los períodos de sesiones de la Asamblea General entre representantes de los Estados miembros de la AALCO y representantes de otros Estados interesados a fin de que se pudieran intercambiar opiniones sobre cuestiones de interés común.

13. Durante el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, la AALCO organizó

una reunión de asesores jurídicos a la que asistió la mayoría de los asesores jurídicos que participaban en los trabajos de ese período de sesiones. En esa reunión, además de los Estados miembros de la AALCO, participaron el Presidente de la Sexta Comisión, el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional y el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes de la Sexta Comisión. En la reunión se debatió el informe del Presidente del Grupo de Trabajo, que incluía propuestas para conciliar las diferencias existentes sobre las cinco cuestiones sustantivas pendientes. Como se observa en el informe del año 2000 (A/55/221, párr. 20), el tema titulado “Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes” se incluyó en el programa del 39° período de sesiones de la AALCO, celebrado en El Cairo en 2000.

14. Durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la AALCO convocó otra reunión de los asesores jurídicos. Entre los temas examinados en ella, cabe citar el actual empeño de la Asamblea General por elaborar un amplio convenio sobre terrorismo internacional y la erradicación de la corrupción.

E. Medidas encaminadas a promover la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

15. La AALCO sigue manteniéndose al tanto de la labor y el funcionamiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y de otros órganos conexos.

16. En su 40° período de sesiones (Nueva Delhi, 2001), la AALCO tomó nota de la aprobación del reglamento sobre la prospección, exploración y explotación de nódulos polimetálicos en la zona internacional de los fondos marinos², así como del empeño del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por celebrar contratos con los primeros inversores inscritos. Acogió favorablemente el activo papel que estaba desempeñando el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la solución pacífica de controversias sobre cuestiones relacionadas con los océanos. Tomó nota asimismo de la creación del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas, en virtud de la resolución 54/33 de la Asamblea

General, a fin de facilitar el examen anual de la evolución de los asuntos oceánicos. También instó a los Estados miembros a que participaran plena y efectivamente en la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otros órganos conexos establecidos por la Convención sobre el Derecho del Mar a fin de garantizar y salvaguardar los intereses legítimos de los países en desarrollo y los menos adelantados.

F. Cooperación económica internacional para el desarrollo

17. En el período que se examina, la AALCO siguió manteniéndose al tanto de la marcha de los trabajos de la CNUDMI. La secretaría preparó notas y observaciones sobre la labor de la CNUDMI en los períodos de sesiones 32° y 33° de ésta. Aunque expresó reconocimiento a la CNUDMI por la satisfactoria conclusión de la labor relativa a la guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada, la AALCO también instó a los Estados miembros a que consideraran la posibilidad de aprobar o ratificar otros instrumentos elaborados por la CNUDMI o de adherirse a ellos.

18. La secretaría de la AALCO preparó informes, para su examen en el 40° período de sesiones de la organización, sobre las actividades legislativas de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales que se ocupan del desarrollo del derecho mercantil internacional y los asuntos conexos.

19. La AALCO también siguió participando activamente en la supervisión de la labor y el funcionamiento de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

G. Cuestión de los refugiados

20. La AALCO ha participado activamente en el estudio del derecho de los refugiados y, a tal efecto, ha cooperado estrechamente con el ACNUR. En el período que se examina, y como actividad complementaria del seminario de Manila de 1996 en que se recomendó la revisión y actualización del texto de los Principios de Bangkok sobre el estatuto y el trato de los refugiados y las dos adiciones a éste de 1970 y 1987 a la luz de la experiencia y la evolución de los últimos años, la reunión de expertos en Teherán de 1998 y los

períodos subsiguientes de la AALCO, el Grupo de Trabajo de los Estados miembros interesados (véanse los párrafos 31 a 33 del documento A/55/221) sometió su informe al examen y la aprobación definitiva de la AALCO en su 40° período de sesiones. En virtud de la resolución 40/3, aprobada en ese período de sesiones, la AALCO aprobó el texto revisado de los Principios de Bangkok.

21. Habida cuenta de la colaboración profesional de larga data entre la AALCO y el ACNUR, se consideró necesario institucionalizar esa relación y dotarla de un carácter más oficial. En consecuencia, el 23 de mayo de 2002 se firmó un Memorando de Entendimiento entre ambas organizaciones coincidiendo con la visita a la India del Sr. Ruud Lubbers, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El Memorando de Entendimiento prevé el intercambio de documentos, la representación mutua y la organización de reuniones conjuntas. En dicha ocasión, el Secretario General de la AALCO recordó la estrecha cooperación que existía entre la AALCO y el ACNUR y aseguró que la organización aportaría al ACNUR una valiosa contribución para hallar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados. Afirmó asimismo que la AALCO seguiría siendo un foro de debate de las cuestiones relativas a los refugiados, los desplazamientos forzados y la protección de las mujeres y niños refugiados en las regiones de Asia y África.

H. Otras cuestiones sometidas a la Organización Consultiva

1. Medio ambiente y desarrollo

22. Las cuestiones jurídicas relativas al medio ambiente y el desarrollo han estado presentes en el programa de la AALCO durante más de tres decenios y la Organización Consultiva participó activamente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992. Durante el período que se examina, las actividades inscritas en el programa de trabajo de la AALCO no han sufrido grandes variaciones con respecto a lo señalado en el anterior informe (párrafos 34 y 35 del documento A/55/221). La Organización Consultiva se ha centrado en cuestiones relativas a la aplicación del Programa 21 en general y las tres convenciones conexas, a saber, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones

Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. Además, de resultados de la decisión de la Asamblea General de convocar la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, la AALCO examinará en su próximo período de sesiones (41º, Abuja julio de 2002) los medios necesarios para garantizar la satisfactoria participación de los Estados miembros de la AALCO en el proceso de la Cumbre.

2. Aplicación extraterritorial de la legislación nacional: imposición de sanciones contra terceros

23. En el período que se examina, en relación con el tema titulado “Aplicación extraterritorial de la legislación nacional: imposición de sanciones contra terceros”, se pidió a la secretaría de la AALCO que siguiera estudiando las cuestiones jurídicas relacionadas con ese tema y que examinara también la cuestión relativa a los decretos por los que se imponían sanciones contra determinados Estados. Además, se ha invitado a los Estados miembros a que proporcionen a la secretaría información y materiales a este respecto. La secretaría de la Organización Consultiva sigue estudiando los aspectos jurídicos de esa cuestión.

3. Deportación de palestinos y otras prácticas israelíes, entre ellas la inmigración masiva y el asentamiento de judíos en todos los territorios ocupados en violación del derecho internacional, en particular del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949

24. En lo que respecta al tema titulado “Deportación de palestinos y otras prácticas israelíes, entre ellas la inmigración masiva y el asentamiento de judíos en todos los territorios ocupados en violación del derecho internacional, en particular del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949”, que ha figurado en el programa de la AALCO desde 1989, en el documento de la secretaría que se presentó en el período de sesiones celebrado en El Cairo en 2000 se exhortaba a la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como de otros acuerdos firmados entre diversas partes con miras al establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

4. Establecimiento de una cooperación destinada a combatir la trata de mujeres y niños

25. La AALCO examinó el tema por primera vez en su 40º período de sesiones. Entre los temas debatidos, cabe citar: a) el papel de las fuerzas del orden en la lucha contra la trata de mujeres y niños; b) las estrategias de enjuiciamiento; c) los modelos de legislación y acuerdo internacional; d) el intercambio de información y e) la utilización eficaz de los recursos y las iniciativas sobre el particular. En la resolución aprobada sobre el tema, se instó a los Estados miembros de la AALCO a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en especial de mujeres y niños³. La secretaría de la AALCO está compilando medidas legislativas nacionales y otros datos pertinentes con el fin de elaborar un estudio sobre la cuestión. Hasta la fecha, la secretaría ha recabado información sobre la legislación nacional y observaciones de 17 Estados miembros: China, Chipre, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Ghana, el Japón, el Líbano, Malasia, Mauricio, Nepal, Omán, Filipinas, Qatar, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania, Singapur y el Sudán.

5. Protección jurídica de los trabajadores migratorios

26. En relación con el tema titulado “Protección jurídica de los trabajadores migratorios”, que ha figurado en el programa de la AALCO desde 1996, en el 36º período de sesiones de la Organización Consultiva (1997) se encomendó a su secretaría que analizara la utilidad de elaborar un modelo de legislación con miras a la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, de conformidad con la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. En los períodos de sesiones 37º y 38º de la AALCO, se sometió al examen de los Estados miembros un marco preliminar del modelo de legislación.

27. Además, la AALCO y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) organizaron conjuntamente una sesión extraordinaria de un día de duración, que se celebró paralelamente al 40º período de sesiones de la AALCO. En la resolución pertinente

aprobada en ese período de sesiones, se pedía a la secretaria que analizara la viabilidad de redactar un modelo de acuerdo de cooperación entre los Estados miembros sobre los trabajadores migratorios. En cumplimiento parcial de dicho mandato, la secretaria de la AALCO, en colaboración con la OIM, ha elaborado un proyecto de acuerdo modelo sobre cooperación regional entre los Estados de origen y los Estados de destino o empleo con miras a la colaboración en asuntos relativos a los trabajadores migratorios, que será examinado en el 41º período de sesiones de julio de 2002. El 6 de octubre de 2001, con ocasión de la visita del Director General de la OIM, se firmó en Nueva Delhi un acuerdo de cooperación entre la AALCO y la OIM.

6. Terrorismo internacional

28. Este tema se inscribió por primera vez en el programa del 40º período de sesiones de la AALCO. Los debates se centraron en los progresos de las negociaciones relativas a la elaboración de una convención general contra el terrorismo internacional en el seno del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/20 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996. En la resolución aprobada por la AALCO sobre el particular se encomendó a la secretaria que siguiera los progresos realizados en la labor del Comité Especial y continuara dando cuenta de ellos. La secretaria ha preparado un estudio al respecto que será objeto de examen en el 41º período de sesiones.

7. Seguimiento de la labor de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional sobre determinados aspectos del Estatuto de Roma

29. Tras la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas, la AALCO encomendó a su secretaria que supervisara y comunicara las deliberaciones de los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional organizados en cumplimiento de la resolución F aprobada por la Conferencia de Roma. En los períodos de sesiones 39º y 40º de la AALCO, la secretaria dio cuenta de la labor realizada en los períodos de sesiones primero a séptimo de la Comisión Preparatoria (febrero de 1999 a marzo de 2001).

8. Un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción

30. Ante la creciente importancia que han cobrado en los últimos años las cuestiones relativas a la corrupción, tanto en el plano nacional como internacional, el Secretario General de la AALCO, de conformidad con el apartado d) del artículo 4 de los estatutos de la Organización Consultiva, ha propuesto la inclusión de ese tema en el programa del 41º período de sesiones de la AALCO. En ese sentido, la secretaria de la Organización Consultiva ha redactado un informe en el que se pasa revista a los progresos realizados en la labor del Comité especial encargado de la negociación de una convención contra la corrupción, establecido por la Asamblea General en virtud de su resolución 55/61, al que se encomendó el cometido de emprender las negociaciones de un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción tan pronto se hubiera aprobado el proyecto de los términos de referencia para su negociación.

9. Cooperación entre la Organización Consultiva y las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos

31. Desde su creación, la AALCO se ha ocupado de numerosas cuestiones que encierran una dimensión de derechos humanos, como los refugiados, los desplazados internos, la deportación de palestinos en contravención del derecho internacional, la protección jurídica de los trabajadores migratorios y, más recientemente, el establecimiento de una cooperación destinada a combatir la trata de mujeres y niños.

32. Durante el período que se examina, un representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) participó en el 40º período de sesiones de la Organización Consultiva y el Secretario General de ésta asistió a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. El 12 de noviembre de 2001, la AALCO y el ACNUDH firmaron un memorando de entendimiento con objeto de establecer un programa de cooperación en ámbitos concretos. Con tal motivo, el Secretario General de la AALCO expresó su confianza en que dicho memorando marcaría una nueva era en las actividades de la Organización Consultiva relativas a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

33. Añadió que preocupaban a muchos Estados miembros de la AALCO diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos y subrayó que se trataba de un asunto de importancia en el derecho internacional y que la AALCO, en su calidad de órgano consultivo, le dedicaría la máxima atención posible con el fin de prestar asistencia a sus Estados miembros.

34. Por su parte, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, observó que la AALCO, con su profundo discernimiento de las cuestiones jurídicas relativas a Asia y África, podría contribuir a que el ACNUDH cobrara mayor conciencia de las necesidades de los Estados en materia de derechos humanos y les diera mejor respuesta. También podría colaborar con el ACNUDH a fin de desentrañar la complejidad de las cuestiones jurídicas regionales que tuvieran repercusión o importancia para los derechos humanos.

35. De resultas del memorando de entendimiento, se prevé la celebración de una sesión extraordinaria centrada en los derechos humanos y el terrorismo, de un día de duración, en el marco del 41º período de sesiones de la AALCO de julio de 2002.

10. Centro de Investigación y Capacitación

36. Habida cuenta de la creciente importancia de la investigación y la capacitación, a petición de los Estados miembros la AALCO procedió en su 40º período de sesiones a rebautizar su Dependencia de Reunión de Datos como Centro de Investigación y Capacitación, con el fin de fomentar el intercambio de información entre la AALCO, las Naciones Unidas y sus organismos conexos, así como las demás organizaciones internacionales competentes.

11. Cooperación entre la AALCO y la Universidad de las Naciones Unidas

37. Para dar un nuevo impulso al Centro, entre otras cosas, el Secretario General de la AALCO mantuvo fructíferas conversaciones con funcionarios de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) durante la visita que realizó a Tokio en 2001. Posteriormente, la UNU participó en el 40º período de sesiones de la AALCO y se celebraron nuevas consultas en Ginebra con Chusei Yamada, miembro del Consejo de la UNU. Dichas consultas facilitaron la firma del Acuerdo General de Cooperación entre la AALCO y la UNU el 8 de febrero de 2002, con ocasión de la visita a Nueva

Delhi de Hans van Ginkel, Rector de la UNU. La celebración del Acuerdo marcó otro importante hito en el empeño de la Organización Consultiva por fortalecer su cooperación con las Naciones Unidas, así como con sus entidades y organismos. El Acuerdo prevé la cooperación entre ambas organizaciones en ámbitos de mutuo interés, como los derechos humanos y los asuntos de seguridad humana, la diplomacia multilateral y los acuerdos ambientales de carácter multilateral. Esa cooperación incluiría un apoyo mutuo en materia de investigación, programas de capacitación y actividades de fomento de la capacidad entre los Estados de Asia y África. La AALCO y la UNU se proponen organizar seminarios conjuntos y celebrar consultas sobre la ejecución de proyectos particulares.

Notas

¹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

² ISBA/6/A/18.

³ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I y II.